1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 8941
- **Población afectada o carente:** 50
- **Población objetivo:** 50

1.1 Causa del problema:

Hace 130 años, nació esta Institución emblemática de la Patria con el Decreto 1000 en un año aciago, como fue 1891. Esta Institución desde ese momento salió adelante como un símbolo de defensa permanente e irrenunciable de la libertad del pueblo colombiano, honrando, además, el nombre de nuestros héroes como lo tiene está Escuela, que lleva el nombre del General Santander. Quién tantas veces en defensa de la legalidad, expresaba que, si las armas nos habían dado la libertad, serían las leyes las que nos darían la gloria de la Patria Nacional.

La Policía Nacional es ese símbolo de una fuerza cercana al ciudadano, de una fuerza que permanece constantemente en las calles, en los campos, brindándole al ciudadano la presencia del Estado, la convicción de sentirse protegido y el anhelo de tener siempre el uso de la libertad en sus manos, en sus corazones y en sus conciencias.

Así las cosas, es deber de la Administración Municipal estimular y hacer un merecido reconocimiento, en esta oportunidad con ocasión del aniversario número 130 de la Policía Nacional, a los uniformados que por su labor, dedicación y desempeño han contribuido a la seguridad y convivencia de la localidad y por ende a su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que permita la generación de bienestar a la fuerza pública en especial a la Policía Nacional de nuestra municipalidad y brindar además apoyo logístico en la conmemoración 131 años de aniversario de la Policía Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON APOYO LOGÍSTICO PARA LA

CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 130 DE LA POLICÍA NACIONAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

BPIN: 2022053210032

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1*. Generar un espacio de fortalecimiento institucional entre la Administración Municipal y la Policía Nacional de Guatapé, en la que se incluya la logística para eucaristía en conmemoración de los 131 años de la Policía Nacional, en reconocimiento de la labor que ejercen; para 45 personas.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para facilitar las actividades requeridas, el Contratista debe ser un aliado estratégico, capaz legalmente para prestar los servicios requeridos, con amplia experiencia en contratos de este tipo.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Presentar al Supervisor del contrato un informe de las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del contrato.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicio)	80	11	16	16
F (Servicio)	80	14	19	02

Código UNSPSC 80111616 Producto: Personal temporal de servicio al cliente
Código UNSPSC 80141902 Producto: Reuniones y eventos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Atendiendo a las actividades a desarrollar y a la necesidad del Municipio, se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios con persona jurídica, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, así:

El Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades ***operativas***, **logísticas**, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, en este caso el municipio de Guatapé no cuenta con un personal de planta ni con la infraestructura para la realización de las actividades contempladas en el presente estudio previo.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **quince (15) días,** contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de noviembre de 2022

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma de **($7.000.000) SIETE MILLONES DE PESOS MLV,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **1824** del 17 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta contratos suscritos con objetos similares en periodos anteriores, reflejando las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS			
Duración del contrato: Quince (15) días			
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**
RECURSO HUMANO			
Honorarios	1	100%	**$7.000.000**

COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR QUINCE (15) DÍAS INCLUYE IVA		$7.000.000
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé		
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato	Municipio de Guatapé	
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:		
Seguridad Social y riesgos laborales	Si es persona natural: El 28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista. Si es persona jurídica: El 100% de ARL, EPS y AFP de la seguridad social asumida por la empresa contratista frente al pago de la seguridad social del empleado profesional que desarrolle la implementación del Sistema.	
Retención en la fuente	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista	
Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.	
COSTO TOTAL (incluye IVA)		**$7.000.000**

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un único pago, previa verificación del cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y el contratista deberá entregar la información adicional requerida para poder realizar el cobro. (Pago de seguridad social, parafiscal – si aplica – cuenta de cobro o factura, e informe del desarrollo del contrato, entre otros).

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Contratista es una organización sólida, con reconocimiento local y regional; que cuenta con la capacidad técnica y humana necesaria para brindar el acompañamiento requerido por la administración para adelantar la conmemoración de la Institución de la Policía Nacional adscrita al municipio de Guatapé, y algunos mandos regionales.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que los recursos serán desembolsados al contratista en la medida que éste cumpla con las obligaciones y las actividades, este cumplimiento debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de contratación directa y según Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o el funcionario designado por el ordenador del gasto

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Guatapé, Emprende, se encuentra contemplado en la línea 5, Guatapé emprende por la Gobernanza, Seguridad y Buen Gobierno, en su componente 01 Seguridad y Convivencia Ciudadana

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Con el fin de exaltar la labor y el compromiso de las unidades adscritas a la Estación de Policía del Municipio de Guatapé, se hace necesario adquirir el operador logístico para la conmemoración del aniversario 130 de la Policía Nacional y de esta manera destacar el profesionalismo y dedicación en sus labores en la jurisdicción del municipio

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Los bienes y servicios se deben ser suministrados en el sitio designado previamente por el supervisor del contrato y en el lugar ofrecido que cumpla con las condiciones requeridas para la conmemoración por parte del contratista

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato tendrá una duración total de quince (15) días, para 45 personas entre funcionarios de la administración municipal de Guatapé y los Policías del municipio de Guatapé

d. Forma de entrega

Los elementos deberán entregarse en el sitio previamente acordado por el supervisor del contrato

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 052-2017	$3.300.000	Quince (15) días
CPS 144-2018	$41.879.842	Treinta y cinco (35) días
CMC 081-2019	$3.345.000	Quince (15) días
CPS135-2021	$ 4000.000	QUINCE (15) DÍAS

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido debe de ser de reconocimiento local que cuente con la capacidad técnica para brindar el acompañamiento requerido. Que cumpla con los requerimientos legales normativos.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia, 018 de noviembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

DANIELA GUARIN CARDONA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Adriana Caro	Evelio García Henao	Daniela Guarín Cardona